

**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN**

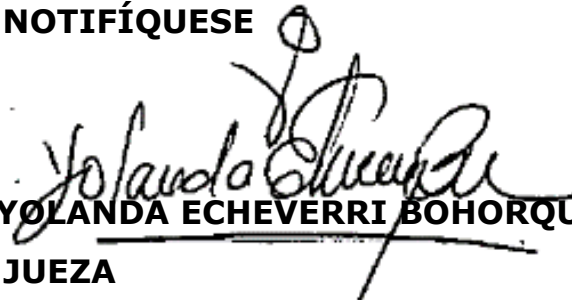
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: CAROLINA SIERRA JIMENEZ
DEMANDADOS: NINA GISELA BALBIN FLOREZ
RADICADO: 0500131030092016-00805-00

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Considerando que el presente trámite se encuentra suspendido al tenor de lo reglado en el Artículo 555 del Código General del Proceso, ello es, en virtud al acuerdo de negociación de deudas, llevado a cabo en la Notaría Primera del Círculo de esta ciudad, el 30 de agosto de 2018, dentro del trámite de insolvencia que allí se adelanta, se dispone requerir a la parte demandante para que informe si lo allí pactado, se cumplió o no, a fin de determinar si se debe continuar con el este proceso ejecutivo o en su lugar, declarar la terminación. En el mismo sentido Oficiase a la mencionada Notaria.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZA
GP

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca4569ed898d080b55fe3d5fc1a31faf4dc48395fc06c0a90059224f8ade461**

Documento generado en 27/07/2020 12:27:03 p.m.